



DECRETO N° **1494**

NEUQUÉN, 09 DIC 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5067-H-05, su agregado OE N° 5883-H-05, y el reclamo interpuesto por el agente **HUMAR MARIO SILVANO**, L.P. N° 4615, con el patrocinio letrado del Dr. Federico M. Egea, contra la Resolución N° 0407/05 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se rechazó el recurso oportunamente interpuesto por el nombrado contra la Disposición N° 042/05 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, solicitando se le reconozca el adicional por tarea de riesgo en forma retroactiva;

Que la Dirección de Seguridad e Higiene -Subsecretaría de Recursos Humanos- (Pase N° 053/09) expresa que el nombrado presta servicios en el Laboratorio de Bromatología utilizando los elementos de protección personal correspondiente a su función, contando con la capacitación específica y que el resto de los compañeros que cumplen la misma función en dicho sector, perciben el Plus Adicional del 25%, según Decreto N° 0088/98 y rectificatorio Decreto N° 1522/96;

Que por Dictámenes N°s. 02/10 y 233/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que la actividad realizada por el agente se comprende en las previsiones del Decreto N° 1522/96 (conforme Decreto N° 0088/98) como riesgosa, por lo que corresponde asignar a la liquidación mensual de haberes del nombrado el suplemento remunerativo previsto para las tareas riesgosas y peligrosas, de conformidad con las previsiones de los Artículos 18º del Anexo I, y 39º, 40º, Inciso 2.5), y 49º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; como así también, entiende que la fecha a considerar para la determinación del cálculo del adicional retroactivo es la de inicio de la actividad que se considera de riesgo, esto es, a partir del día 31 de junio de 2004;

Que obra fotocopia del Memorandum N° 110/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por el cual se adjunta copia del Fallo del Juzgado Laboral N° 1, mediante el cual se hizo lugar al amparo por mora administrativa interpuesto por el señor Humar Mario Silvano e intima al Municipio resolver la petición formulada por el nombrado;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal



-Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 120/10, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 25.448,12, más Zona;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1036/10, manifiesta que la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 3-I-2-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 520/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios para prever las situaciones detalladas en el mismo;

Que por Pase N° 1002/10, toman intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos y la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo presentado por el ----- agente **HUMAR MARIO SILVANO, L.P. N° 4615 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.698.308, Clase 1949, Categoría 25**, en relación al reconocimiento del pago retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- a través de los Dictámenes N°s. 02/10 y 233/10, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 520/10.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.448,12)**, más el 40% de Zona, al agente **HUMAR MARIO SILVANO, L.P. N° 4615 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.698.308, Clase 1949, Categoría 25**, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por

Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, desde el 31 de agosto de 2004 al 30 de junio de 2010; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Dictámenes N°s. 02/10 y 233/10, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 520/10.-

Artículo 3º) INCLUIR, con vigencia al día 01 de julio de 2010 y mientras ----- cumpla diariamente sus tareas, de carácter permanente, y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, al agente **HUMAR MARIO SILVANO, L.P. N° 4615 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.698.308, Clase 1949, Categoría 25**, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumple tareas en la División Laboratorio -Dirección Calidad Alimentaria- Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través de los Dictámenes N°s. 02/10 y 233/10, a lo solicitado por Informe N° 520/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 3-I-2-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA R. I. PÉREZ
Directora Municipal de Comercio,
Industria y Calidad Alimentaria
Secretaría de Gobierno

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1799</u>
Fecha: <u>17/12/2010</u>